

“BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, S.R.L.”

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 5 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 18 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, C.A** Número de expediente: **7232** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, SU DESPACHO, YO, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, de este domicilio y civilmente hábil; suficientemente autorizado en la Disposición Transitoria Tercera del Capítulo VIII del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, C.A**, celebrada el 29 de enero de 2024. Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro, para presentarle el Acta Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, documento que ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva como nuevos Estatutos Sociales de la misma. Ruego a usted que una vez cumplidos con los requisitos legales se sirva ordenar el Registro y se nos expida Copia Certificada a los fines del cumplimiento del Artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de Ley. En Valera a la fecha de su presentación. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 213° y 164° Lunes 19 de Febrero de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS MUJICA IPSA N°: 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo al Número: 18, TOMO 5-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 5503.16 Según Planilla RM N°. 45400229075. La identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Terán C.I: V-15752827 Abogado Revisor: YUSNEIDI NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: **BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, C.A** Número de expediente: **7232** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, S.R.L.R.I.F** N° J090384480 En el día de hoy 29 de enero del año 2024, siendo las 9:00 a.m., oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil “**BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, S.R.L.**” (en lo adelante, La Compañía) domiciliada en la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, Sociedad Mercantil que se inscribió en el Registro de Comercio que se llevaba por secretaria en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo en fecha 1 de noviembre de 1991, quedando inserta bajo el N° 29, Tomo CXLVI (146), con su última modificación mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 14 de marzo de 2002, debidamente protocolizada en fecha 30 de abril del año 2002, bajo el N° 57, tomo -4-A, con Registro de Información Fiscal N° J090384480, encontrándose reunidos en la avenida 9 CC Mearca, nivel P/B, local 7, 8 y 9, sector El Bolo, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Trujillo, la accionista **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-9.190.039, de este domicilio y civilmente hábil, actuando como Presidente de la Compañía y representante de TRESCIENTAS (300) Cuotas de participación, encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, se omitió el requisito de la convocatoria previa y se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar y decidir, procediéndose a dar lectura al Orden del Día: **PRIMER PUNTO:** Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima. **SEGUNDO PUNTO:** Aplicación de la Reversión Monetaria correspondiente año 2007. **TERCER PUNTO:** Aplicación de la Reversión Monetaria correspondiente año 2018. **CUARTO PUNTO:** Aplicación de la Expresión Monetaria correspondiente año 2021. **QUINTO PUNTO:** Nombramiento de la Junta Directiva y Comisario Principal. **SEXTO PUNTO:** Estatutos Sociales de la Compañía. **SEPTIMO PUNTO:** Autorización y clausura. De inmediato, toma el derecho de palabra la Presidenta **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, y expone: nuestro Código de Comercio en su artículo 335 en concordancia con el artículo 316 ejusdem, establece y admite las Transformaciones de las sociedades mercantiles cumpliendo con los requisitos señalados en la normativa legal, aunado a que en la práctica por la creación y adaptación de nuevas normas fiscales se inhabilitan ciertas ventajas y considerando que la figura de Compañía Anónima no es limitativa para la suscripción del capital social, es por ello que se propone Transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, adaptando todos sus Estatutos Sociales a la normativa vigente, escuchada la propuesta, la Asamblea decide por unanimidad aprobar la Transformación de la Compañía, Procediéndose a adaptar, modificar y establecer los Estatutos Sociales de la Compañía según las siguientes cláusulas: Con relación a la Cláusula PRIMERA previamente señalada en el Acta Constitutiva se procede a establecer como **CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**, en el cual se modifica su denominación, se mantiene su domicilio y el objeto para la cual fue constituida, y se prorroga su vigencia; los mismos serán desglosados y explanados en el **SEXTO PUNTO** de la presente Acta; Continuando con la transformación se procede a revisar, adaptar y modificar la Cláusula CUARTA del Acta Constitutiva, referente al **CAPITAL, CUOTAS Y SOCIOS**, teniéndose la existencia de una última modificación por ventas de cuotas de participación y considerando que las mismas deben ser convertidas en acciones procedemos a instituir las mismas conforme a su última variación: la accionista **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, es poseedora de TRESCIENTAS (300) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN A MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00), cada una para un total de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), que serían llevadas a TRESCIENTAS (300) ACCIONES, a un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00), Representando los TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), que conforman la totalidad del capital social, monto que le será aplicada las Reconversiones Monetaria producidas a los fines de actualizar y verificar el Capital Social de la Compañía, Seguidamente procedemos a revisar y modificar la cláusula del Acta Constitutiva referente a la Representación y Administración de la Sociedad, la cual se tendrá como **CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN**, en el cual se establecerá la dirección de la compañía bajo la figura de Junta Directiva que estará integrada por un Presidente y un Vicepresidente pudiendo ser accionistas o no de la Compañía, permaneciendo en su ejercicio por un período de diez (10) Años, siendo reelegidos cuando así lo considere la Asamblea, Junta Directiva que asumirá sus cargos con un conjunto de atribuciones que serán fijadas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los nuevos Estatutos. Continuando con el proceso de adaptación y transformación procedemos a revisar debatir y modificar la Cláusula del Acta Constitutiva referida a la celebración de Asambleas, las mismas serán enmarcadas dentro de los nuevos estatutos en el **CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS**, estableciendo las formalidades hoy día requeridas para su validez en las Compañías Anónimas, ratificándose que para la celebración de las Asambleas bien sea Ordinarias o Extraordinarias se tomarán las decisiones y normativas de obligatorio cumplimiento de sus accionistas, asumiéndose en estas las más amplias facultades para el beneficio de la compañía, dicha celebración se llevará a cabo en la oportunidad que se fijan y conforme a la normativa legal existente para sus convocatorias, las mismas se desarrollarán con mayor amplitud en el **SEXTO PUNTO** del orden del día. Continuando con la transformación de la Compañía, la Asamblea decide a tratar la cláusula del Acta Constitutiva referida a los **INVENTARIOS, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA**, dicha cláusula se fijara dentro del **CAPITULO V: DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DEL COMISARIO**, de los nuevos Estatutos Sociales, manteniéndose la fecha de inicio y cierre del ejercicio económico, asimismo, se instaurarán las funciones del Comisario Principal de la compañía y el ejercicio en sus funciones, por último la Asamblea procede crear las disposiciones finales enmarcadas dentro del **CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS**, en las cuales se constituirá la Nueva Junta Directiva designando al Presidente, Vicepresidente y Comisario Principal de la Compañía, las mismas serán plasmadas en los Estatutos a desarrollarse en el sexto punto del orden del día. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente, se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, continuando con el derecho de palabra la Presidenta **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, y señala: vista la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reversión Monetaria en el lapso de duración de la Compañía, se aprueba por unanimidad la aplicación de la reversión monetaria al Capital social de la compañía de la forma que a continuación se describe: Primera Reversión: Decreto Ley publicado en la Gaceta Oficial N° 38.638, de fecha 06 de marzo del año 2007, en la cual se establece la reversión monetaria a partir del 01 de enero del año 2008, eliminando tres (03) ceros mediante la división del capital señalado entre mil (1.000), por lo tanto, se establece el capital de la compañía en TRESCIENTOS BOLIVARES FUERTES (BsF. 300,00), representado en TRESCIENTAS (300) ACCIONES, quedando su valor nominal en UN BOLIVAR FUERTE (Bs F. 1,00), para esta primera reversión. De inmediato, se procede a tratar el **TERCER PUNTO** del orden del día, continuando con el derecho de palabra la Presidenta **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, y señala: vista la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reversión Monetaria en el lapso de duración de la Compañía, se aprueba por unanimidad la aplicación de la reversión monetaria al Capital social de la compañía de la forma que a continuación se describe: Segunda Reversión-Decreto Ley N° 3.548 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de julio del año 2018, en la cual se establece la reversión monetaria a partir del 20 de agosto del año 2018, eliminando cinco (05) ceros mediante la división del capital anterior entre cien mil (100.000), estableciéndose el capital de la compañía en CERVO BOLIVARES CON TRES MILESIMAS (Bs. 0,003), representado en TRESCIENTAS (300) ACCIONES, quedando su valor nominal en CERVO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), para esta reversión. De seguidas, se procede a tratar el **CUARTO PUNTO** Aplicación de la Expresión Monetaria correspondiente año 2021. Continuando con el derecho de palabra la Presidenta **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, y señala: vista la entrada en vigencia del decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, mediante el cual se estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del

sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo “Bs.”, siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000); se establece el capital de la compañía en CERVO BOLIVARES CON TRES BILLOONESIMOS (Bs. 0,000000003), representado en TRESCIENTAS (300) ACCIONES, quedando su valor nominal en CERVO BOLIVAR CON UN CIENBILLOONESIMO (Bs. 0,0000000001), para esta reversión. Vistas las re-conversiones monetarias aplicadas al Capital Social de la Compañía, es por lo que, esta Asamblea procede de inmediato a deliberar el QUINTO PUNTO de la presente Asamblea, referido al Nombramiento de la Junta Directiva y Comisario Principal; y continua con el derecho de palabra: la accionista **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, y manifiesta: motivado a la transformación de la compañía y el vencimiento del lapso en el desempeño de los cargos asignados como Junta Directiva, se hace necesario realizar un nuevo nombramiento de la misma designándose como Presidente a la ciudadana **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, ya identificada, y el cargo de Vicepresidente: Se mantiene vacante el mismo, asimismo, se aprueba la designación de Comisario Principal a la ciudadana **ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, licenciada en administración, inscrita en el colegio de Administradores del estado Trujillo bajo el N° 19-30.067, y domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, quien prestó el debido juramento de ley dichos nombramientos serán reflejados en las Disposiciones Transitorias de los nuevos Estatutos Sociales que a continuación se desarrollarán según el **SEXTO PUNTO** del orden del día, y continua con el derecho de palabra la ciudadana: **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, y señala: adaptados y modificados los puntos anteriores conforme a la vigencia de las Compañías Anónimas se procede por unanimidad a aprobar los Estatutos Sociales por los cuales se regirá la compañía, conforme a las siguientes Cláusulas: PRIMERA: La Compañía se denominará **BAR Y RESTAURANT LA CENIZA, C.A.**, SEGUNDA: El Domicilio de la Compañía está ubicado en la avenida 9, Centro Comercial Mearca, nivel P/B, local 7, 8 y 9, Sector El Bolo, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Trujillo, pudiendo establecer agencias, sucursales, almacenes, depósitos u/o representaciones dentro del territorio nacional o en el extranjero, cuando así lo considere conveniente. TERCERA: El objeto principal de la Compañía es la venta de comidas, refrescos, cervezas por copas, y en general cualquier actividad de lícito comercio que sea afín, conexa o guarde relación con el objeto principal. CUARTA: La duración de la Compañía continuara por cincuenta (50) Años, pudiendo ser prorrogable por el mismo lapso, o por acuerdo de sus accionistas en Asamblea General tendrán la facultad de disolverla, liquidarla o proceder a su fusión con otra sociedad. CAPITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL, Y DE LAS ACCIONES. QUINTA: El Capital Social de la Compañía totalmente suscrito y pagado es CERVO BOLIVARES CON TRES BILLOONESIMOS (Bs. 0,000000003), dividido y representado en TRESCIENTAS (300) ACCIONES, cada una con un valor nominal en CERVO BOLIVAR CON UN CIENBILLOONESIMO (Bs. 0,0000000001). SEXTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la forma que a continuación se especifica: la Socia **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, suscribe TRESCIENTAS (300) ACCIONES, cada una con un valor nominal en CERVO BOLIVAR CON UN CIENBILLOONESIMO (Bs. 0,0000000001), para un monto total de CERVO BOLIVARES CON TRES BILLOONESIMOS (Bs. 0,000000003), representando por tanto un aporte del CIENTO POR CIENTO (100%) del capital. Asimismo, YO, **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO** declaro BAJO FE DE JURAMENTO que, los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroboradas por los organismos competentes y no tienen relación alguna actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez declaramos que los fondos objeto de este acto tendrán un destino lícito. SEPTIMA: Las acciones son nominativas y deberán estar firmadas por los socios y cumplir además con todos los requisitos exigidos por el Artículo 293 del Código de Comercio. Igual requisito deberá cumplir cuando expidan títulos que Representen varias acciones. CAPITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN OCTAVA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva integrada por un Presidente y un Vicepresidente quienes serán accionistas como de la Compañía, nombrado por la Asamblea General de Accionistas por un período de cinco (5) Años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos, hasta tanto se hagan los nuevos nombramientos. La Junta Directiva deberá Depositar un número de dos (2) acciones en la CAJA SOCIAL, destinadas a garantizar los actos de su gestión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio Vigente. De no ser accionistas, un accionista deberá hacer el depósito por cuenta suya. NOVENA: La Junta Directiva se reunirá en la oportunidad y en el lugar que ella previamente fijará las veces que fuera necesario de acuerdo con el desarrollo de los negocios. Las faltas temporales o absolutas del presidente serán suplidas por el vicepresidente. DECIMA: El Presidente y el Vicepresidente actuarán en forma separada y/o conjunta; teniendo los más amplios poderes de disposición o administración y podrán obrar por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que consistan. En consecuencia podrán ejercer las siguientes atribuciones: 1) Convocar las asambleas generales de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias; 2) Controlar y supervisar la contabilidad de la compañía; 3) Elaborar el informe general y el Balance que deberá presentarse anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas y un Inventario sobre la administración y marcha de los negocios de la compañía; 4) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas; 5) Representar a la compañía activa y pasivamente en materia contractual, pudiendo realizar, sostener o finiquitar cualquier acto de comercio ante cualquier particular, empresa o institución pública o privada; 6) Decretar los dividendos, y utilidades líquidas y sus formas de repartirlas; 7) Ejercer la representación legal de la compañía y conferir poderes de representación legal a abogados de su confianza para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la compañía; 8) Nombrar factores y apoderados generales y especiales a los cuales se les podrán otorgar las facultades que estimen convenientes; 9) Nombrar los gerentes y empleados necesarios; 10) Fijar los gastos generales de la administración; 11) Acordar el empleo de gastos de reserva; 12) Recibir a nombre de la compañía valores, propiedades o bienes de cualquier naturaleza; 13) Celebrar cualquier tipo de contratos, bien sea de arrendamiento, hipoteca, compra o venta con reserva de dominio; 14) Fijar los sueldos de los empleados de la compañía; 15) Ejercer la representación de la compañía en todas las negociaciones con terceros, abrir y movilizar cuentas bancarias, firmar; aceptar y endosar cheques, letras de cambio, pagares y otros efectos de comercio, y en general cualquier otra función necesaria para la marcha de la compañía. 16) Supervisar el trabajo y horario de los empleados. 17) Cumplir con los pedidos de la mercancia y el pago a tiempo de los proveedores. 18) Contar y Organizar la Mercancia recibida. 19) Cumplir con los depósitos Bancarios, Pudiendo igual firmar cheques. 20) Garantizar el pago de los impuestos. CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS. DECIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida, tiene la suprema dirección de la compañía y sus decisiones son de obligatorio acatamiento por todos los accionistas, estén o no de acuerdo con las disposiciones del presente escrito y a la ley. La Asamblea es el Órgano Supremo de la Compañía y como tal está investida de las más amplias facultades, para dirigir, administrar la sociedad, la reunión de las Asambleas son de dos clases saber: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. DECIMA SEGUNDA: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del año económico correspondiente. Las Extraordinarias se efectuarán cada vez que los intereses de la Compañía lo requiera, o cuando la pida la mitad del capital suscrito es decir, lo pida el accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones de la compañía, cuya asamblea se efectuara el día fijado para la reunión. DECIMA TERCERA: Las convocatorias a las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la Junta Directiva de la Compañía con cinco (05) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DECIMA CUARTA: Para la validez de cualquier Asamblea, se observará las disposiciones contenidas en el Código de Comercio en cuanto al Quórum y demás determinaciones sobre cualquier particular que no haya reglamento dentro de las cláusulas que contiene el presente documento. Las Asambleas legalmente constituidas están autorizadas para tomar acuerdos y resoluciones que vayan en interés de la Compañía. DECIMA QUINTA: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias de accionistas tiene las siguientes facultades: 1) Discutir y aprobar e improbar, modificar el balance general con vista al informe de comisario. 2) Nombrar al comisario principal y suplente. 3) Resolver todos los asuntos que le interese a la Compañía. 4) Ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden en virtud de la Ley. CAPITULO V: DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DEL COMISARIO. DECIMA SEXTA: El ejercicio económico de la compañía estará comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. DECIMA SEPTIMA: El Comisario tiene derecho y la obligación de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía y las demás atribuciones que le corresponden en virtud de la Ley y durará un (01) año en sus funciones. DECIMA OCTAVA: La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y otras Leyes sobre el particular y por el sistema que disponga la Junta Directiva. CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES. DECIMA NOVENA: Lo no previsto en el presente documento constitutivo; se regirá por las correspondientes disposiciones del Código de Comercio y demás Leyes y Reglamentos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Primera: Se designa como Presidente a la socia **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO**, ya identificada, y como Vicepresidente: Vacante; Segunda: Se designa como comisario principal a la ciudadana **ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, licenciada en administración, inscrita en el colegio de Administradores del estado Trujillo bajo el N° 19-30.067, y domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo. Tercera: Se autoriza suficientemente al Abogado **LUIS GERARDO MUJICA TERÁN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo y civilmente hábil, para que tramite, gestione y otorgue todo lo relacionado al Registro y Publicación de la presente Acta de Asamblea y creación de nuevos Estatutos Sociales. Así lo decimos y firmamos a la fecha de su presentación. **MARVIA ELENA FUENMAYOR PORTILLO** Presidente.